

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

16 MAY 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1 2 6 5

Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) El decreto alcaldicio N°461 de fecha 31 de enero de 2013, que adjudica a la empresa GTD Telesat S.A., los servicios de Enlace de Datos, Internet Dedicado, Comunicación Telefónica y Administración de Cuentas de Correos Electrónicos para Dependencias Municipales por un periodo de 48 meses.
- e) Clausula Cuarta que permite la prorrogar la vigencia de contrato por el plazo de un año, previa evaluación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
- f) El Oficio N°72 de fecha 20 de marzo de 2017, que remite informe del Encargado de Informática, recomendando la prórroga del contrato con la Empresa GTD Telesat S.A., por el plazo de un año.
- g) El Oficio N°76, de fecha 24 de marzo de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde informa que la prórroga del plazo del contrato con la empresa GTD Telesat S.A., se ajusta a contrato.
- h) Certificado de Disponibilidad N°42 de fecha 03 de abril de 2017. ✓
- i) Decreto alcaldicio N° 914 de fecha 05 de abril de 2017, que ratifica prórroga por el plazo de un año a la empresa GTD Telesat S.A.

DECRETO

- 1.- **COMPLEMENTESE** la prórroga a la empresa GTD Telesat S.A. RUT 96.721.280-6, para el servicio denominado "Servicio de Enlace de Datos, Internet Dedicado, Comunicación Telefónica y Administración de Cuentas de Correo Electrónicos para Dependencias Municipales", en relación al monto mensual del contrato por UF 106.2 mas I.V.A., desglosadas en UF 98.5 por servicios de cargo de la Municipalidad de Concon y UF 7.7 por servicios de cargo del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- **MODIFIQUESE** el plazo de prórroga del contrato a un periodo de 6 meses, fijado inicialmente por 1 año.
- 2.- **IMPUTESE** el costo que irroga este servicio a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 3.- **CONFECCIONESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato, ✓
- 4.- **EMITASE** la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/BUC/PMR/buc.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Asesoría Jurídica.
4. Adquisiciones.



ALCALDE

3